



Expediente n.º: 522/2018  
Informe de Intervención  
Documento firmado por: La Interventora.

## INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, ABRIL 2018

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A favor de compatibilizarla con la normativa europea y en concreto,

---

**Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga**

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,  
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



con la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se procedió a modificar el original Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, para aclarar conceptos y alinear la metodología de cálculo a la referida Directiva Comunitaria, modificando la forma de computar el inicio del número de días de pago y pendientes de pago.

Por otra parte, en relación al seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores el art. 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice que:

*“El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.*

*En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días*

---

**Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga**

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,  
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



*el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.”*

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al mes para *las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLHL y sus entes dependientes anterior:*

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual, y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas mensual de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> También deberá calcularse el periodo medio de pago con esta metodología, en caso de proceder:

- A la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores en algunas de las fases el Plan de Pago a Proveedores; ya que, si supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento



El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga está adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Málaga perteneciendo a su perímetro de Consolidación como ente dependiente.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

---

autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el PMP.

- Tener que elaborar un Plan económico-financiero, ya que se deberá incluir una previsión del periodo medio de pago a proveedores en los años de vigencia del mismo.

---

**Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga**

Excm. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,  
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



A este respecto, para el cálculo del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga referido al *mes de abril*, quedan incluidas las siguientes facturas y certificaciones:

**Justificantes Pagados Incluidos:**

Justificante	Proveedor	Importe factura	Fecha de entrada en el registro administrativo	Fecha de aprobación o conformidad de la factura, certificación o similar / Fecha de la Obligación/Fecha de Inicio del cómputo	Importe Pagado	Fecha del pago material
F/2017/170	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	1.479,92	23/02/2017	23/02/2017	1.479,92	16/04/2018
F/2018/160	ENDESA ENERGIA, S.A.	528,20	08/02/2018	08/02/2018	528,20	03/04/2018
F/2018/167	ENDESA ENERGIA, S.A.	933,99	13/02/2018	13/02/2018	933,99	04/04/2018
F/2018/282	RICOH ESPAÑA SLU	59,31	14/03/2018	14/03/2018	59,31	10/04/2018
F/2018/283	RICOH ESPAÑA SLU	39,85	14/03/2018	14/03/2018	39,85	10/04/2018
F/2018/284	RICOH ESPAÑA SLU	329,05	14/03/2018	14/03/2018	329,05	10/04/2018
F/2018/324	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.	54,60	02/04/2018	02/04/2018	54,60	03/04/2018
F/2018/329	RICOH ESPAÑA SLU	772,92	03/04/2018	03/04/2018	772,92	24/04/2018
F/2018/336	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	44,00	05/04/2018	05/04/2018	44,00	24/04/2018
F/2018/337	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	37,05	05/04/2018	05/04/2018	37,05	24/04/2018

**Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga**

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,  
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



F/2018/338	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	37,05	05/04/2018	05/04/2018	37,05	24/04/2018
F/2018/339	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	44,00	05/04/2018	05/04/2018	44,00	24/04/2018
F/2018/347	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	327,69	05/04/2018	05/04/2018	327,69	05/04/2018
F/2018/348	ENDESA ENERGIA, S.A.	479,96	05/04/2018	05/04/2018	479,96	05/04/2018
F/2018/349	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.	1.410,18	05/04/2018	05/04/2018	1.410,18	10/04/2018
F/2018/350	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.	423,92	05/04/2018	05/04/2018	423,92	05/04/2018
F/2018/356	CORREOS Y TELEGRAFOS	516,13	09/04/2018	09/04/2018	516,13	27/04/2018
F/2018/359	BP OIL ESPAÑA S.A.	98,11	10/04/2018	10/04/2018	98,11	10/04/2018
F/2018/360	BP OIL ESPAÑA S.A.	129,68	10/04/2018	10/04/2018	129,68	10/04/2018
F/2018/366	VODAFONE	133,10	10/04/2018	10/04/2018	133,10	10/04/2018
F/2018/368	IBERICAR BENET, S.L.	1.430,61	11/04/2018	11/04/2018	1.430,61	30/04/2018
F/2018/374	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1.022,83	13/04/2018	13/04/2018	1.022,83	13/04/2018
F/2018/375	ENDESA ENERGIA, S.A.	668,05	13/04/2018	13/04/2018	668,05	13/04/2018
F/2018/381	VODAFONE	2.660,02	16/04/2018	16/04/2018	2.660,02	20/04/2018
F/2018/382	AGUAS DE ARCHIDONA, S.L.	92,93	17/04/2018	17/04/2018	92,93	17/04/2018
F/2018/408	ENDESA ENERGIA, S.A.	371,54	24/04/2018	24/04/2018	371,54	26/04/2018
F/2018/409	ENDESA ENERGIA, S.A.	366,24	24/04/2018	24/04/2018	366,24	26/04/2018
F/2018/410	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	177,12	24/04/2018	24/04/2018	177,12	24/04/2018

**Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga**

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico n°.54, Edif. A, Módulo C,  
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



F/2018/416	TELEFONICA DE ESPAÑA	25,40	27/04/2018	27/04/2018	25,40	27/04/2018
F/2018/417	TELEFONICA DE ESPAÑA	17,40	27/04/2018	27/04/2018	17,40	27/04/2018
	<b>TOTAL</b>	<b>14.710,85</b>				

**Justificantes Pendientes de pago Incluidos:**

Justificante	Proveedor	Importe factura	Fecha de entrada en el registro administrativo	Fecha de aprobación o conformidad de la factura, certificación o similar / Fecha de la Obligación/Fecha de inicio del cómputo
F/2018/276	SOLRED S.A.	4,80	13/03/2018	27/04/2018
F/2018/277	SOLRED S.A.	6.058,42	13/03/2018	24/04/2018
F/2018/281	SOLRED S.A.	669,70	14/03/2018	24/04/2018
F/2018/291	ENDESA ENERGIA, S.A.	764,80	16/03/2018	16/03/2018
F/2018/295	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	620,92	19/03/2018	24/04/2018
F/2018/299	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	62,54	20/03/2018	24/04/2018
F/2018/330	ENDESA ENERGIA, S.A.	293,56	03/04/2018	03/04/2018
F/2018/384	ENDESA ENERGIA, S.A.	782,33	17/04/2018	17/04/2018
F/2018/396	RICOH ESPAÑA SLU	39,85	19/04/2018	19/04/2018
F/2018/397	RICOH ESPAÑA SLU	329,05	19/04/2018	19/04/2018
	<b>TOTAL</b>	<b>9.625,97</b>		

Señalar que el justificante con número F/2015/500 por importe de 3.065,58 euros fue debidamente abonado pero siguen apareciendo en el

---

**Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga**

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,  
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



sistema de información contable por error. Por su parte el justificante con número F/2016/1341 por importe de 131,18 euros aparece porque fue duplicado su registro de entrada, esta factura fue debidamente abonada.

Finalmente considerar los registros de entrada según el siguiente detalle pendientes de relacionar por estar en trámites pendientes de solucionar con el proveedor:

Justificante	Descripción	Importe Factura	Fecha Entrada Registro administrativo
F/2016/490	FRA. VODAFONE POR SUMINISTRO DE CABLES PARA TELEFONÍA DE OFICINA CENTRAL Y CECMA.	93,15	20/04/2016
F/2017/341	FRA. SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MES DE MARZO EN LAS DEPENDENCIAS DEL CPBMA.	12.538,61	04/04/2017
	<b>TOTAL</b>	<b>12.631,76</b>	

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A este respecto, para el cálculo del C.P.B. de Málaga referido al mes de abril 2018 se detallan:

---

**Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga**

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,  
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



### **Justificantes Pagados No Incluidos**

Justificante	Proveedor	Importe factura	Fecha de entrada en el registro administrativo	Capítulo
F/2018/352	PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN DE MALAGA	380,37	06/04/2018	2
	<b>TOTAL</b>	<b>380,37</b>		

**QUINTO.** El periodo medio de pago del Consorcio será un indicador (PMP) que refleje el tiempo que tardan en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

**SEXTO.** El «*ratio de operaciones pagadas*», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

*Ratio de las operaciones pagadas*

$$= \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Serán «*número de días de pago*»<sup>2</sup> los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).

---

<sup>2</sup>Téngase en cuenta que tras la entrada en vigor el día **1 de abril de 2018** de los cambios en el cálculo del PMP introducidos por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se ha producido una **modificación en la forma de computar** el «*número de días de pago*».

En consecuencia, **esta variable ya NO tomará valores negativos**, puesto que ya no se tiene en cuenta si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.

---

### **Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga**

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,  
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pagadas*» del C.P.B. de Málaga presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	14.710,85
<b>RATIO DE OPERACIONES PAGADAS</b>	<b>52,95</b>

**SÉPTIMO.** El «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «*número de días pendientes de pago*»<sup>3</sup> a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

<sup>3</sup>Téngase en cuenta que tras la entrada en vigor el día **1 de abril de 2018** de los cambios en el cálculo del PMP introducidos por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se producirá una **modificación en la forma de computar** el «*número de días pendientes de pago*».

En consecuencia, **esta variable ya NO tomará valores negativos**, puesto que ya no se tiene en cuenta si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.



- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» del C.P.B. de Málaga presenta los siguientes resultados:

Importe OP. PENDIENTES DE PAGO	9.625,97
<b>RATIO DE OP. PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>36,16</b>

**OCTAVO.** El «*periodo medio de pago*» del Consorcio, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

*Periodo medio de pago de cada entidad =  $\frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$*

En base a los cálculos precedentes el «*periodo medio de pago*» del C.P.B. de Málaga presenta los siguientes resultados:

<b>PERIODO MEDIO DE PAGO</b>	<b>36,16</b>
------------------------------	--------------

**NOVENO.** En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	14.710,85
<b>RATIO DE OPERACIONES PAGADAS</b>	<b>52,95</b>

Importe OP. PENDIENTES DE PAGO	9.625,97
<b>RATIO DE OP. PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>10,50</b>

---

**Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga**

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,  
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



PERIODO MEDIO DE PAGO	36,16
-----------------------	-------

**DÉCIMO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga NO cumple para el mes de abril de 2018 con el límite legal de 30 días del Periodo Medio de Pago.

<b>INCUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

En Málaga, a fecha de firma digital.

La Secretaria-Interventora.

Fdo.: Ascensión Nevado López de Zubiría.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga**

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,  
1ª planta. C.P. 29004 Málaga